

Conoce cuáles son las diferencias entre **Transparencia** y **Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)**

Fuente: Manual del Participante "Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva". INAI (México) 2017.



DAIP

- Es un derecho humano reconocido tanto en la Constitución Federal y en la de la CDMX.
- Se ejerce mediante solicitudes de información que envía la ciudadanía a los Sujetos Obligados.
- Se garantiza a la ciudadanía la información de interés público sin justificar su utilización, así como a ser informados sobre asuntos gubernamentales.



Transparencia

- Es una obligación y una cualidad de los Sujetos Obligados.
- La obligación se cumple cuando los Sujetos Obligados publican información en portales electrónicos, ajustándose a lo que establece la legislación aplicable.
- Es una cualidad, ya que puede presentarse en mayor o menor medida, es decir, los Sujetos Obligados pueden limitarse con los mínimos de publicación obligatorios o publicar información adicional, que tenga utilidad específica para el público al que se dirige y contribuya al logro de sus objetivos institucionales.



**Jefatura de Departamento de
la Unidad de Transparencia**

¡Ejerce tus derechos!

Estamos en Norte 15 No. 5267, Planta Baja, Col. Nueva Vallejo,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, CDMX.
Correo electrónico: utransparencia@polbancaaria.com



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC



PBI



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS